



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

**ANUNCIO**

**Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcande-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.**

Hace saber: que en que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 12 de abril de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO N° 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES GENERALES DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE CADA PUESTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE; cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO DE CADA PUESTO.**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de las presentes bases regular los aspectos que regirán la selección del personal técnico de ejecución de los siguientes Programas de Empleo y Formación que tiene previsto desarrollar el Ayuntamiento de Carmona conforme a la Resolución definitiva complementaria de 18 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación conforme a lo previsto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa:

- N.º Exp. 41/2023/PE/0118. "Servicios especializados en atención, gestión e información al cliente"
- N.º Exp. 41/2023/PE/0119. "Servicios especializados en gestión administrativa"
- N.º Exp. 41/2023/PE/0120. "Servicios especializados en dinamización de la comunidad"
- N.º Exp. 41/2023/PE/0121. "Servicios especializados en atención a personas dependientes"

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las características de las plazas a convocar son las siguientes:

**Personal de Dirección**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

1

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024		2024026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024		Fecha: 06/03/2024
11:30:07		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

<b>Denominación del puesto</b>	DIRECTOR/A		
<b>Régimen jurídico</b>	Personal laboral		
<b>Grupo</b>	A	<b>Subgrupo</b>	A1
<b>Titulación</b>	Titulación universitaria oficial.		
<b>Experiencia</b>	Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.		
<b>Nº de plazas</b>	2	<b>Jornada y duración</b>	Completa – 12 meses compartida en 2 proyectos
<b>Funciones</b>	<p>Como persona responsable del Proyecto se encargará de la puesta en marcha, desarrollo y cierre del mismo, llevando a cabo las siguientes funciones:</p> <p>Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del Proyecto, en sus aspectos técnico, formativo, de ejecución, y administrativo.</p> <p>Coordinación de RRHH del P.E.F.</p> <p>Planificación y ejecución de compras asociadas al programa.</p> <p>Gestión y coordinación con el área de Intervención para la justificación contable de los gastos necesarios para el desarrollo del programa.</p> <p>Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Realizar las tareas propias a través del aplicativo GEFOC.</p> <p>Coordinación y colaboración continua con la Delegación de Formación y Empleo, Educación y Comercio elaborando informes periódicos sobre el desarrollo y funcionamiento del programa y preparación de información y documentación para la memoria final justificativa.</p> <p>Cualquier otra función que legalmente pudiera corresponderle o ser asignada en virtud de su categoría profesional.</p>		

Personal de apoyo

<b>Denominación del puesto</b>	ADMINISTRATIVO/A		
<b>Régimen jurídico</b>	Personal laboral		
<b>Grupo</b>	C	<b>Subgrupo</b>	C1
<b>Titulación</b>	Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas.		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

<b>Experiencia</b>	Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.		
<b>N.º de plazas</b>	4	<b>Jornada y duración</b>	Parcial estimada al 66% – 12 meses
<b>Funciones</b>	Prestar apoyo a la dirección del proyecto, realizando tareas de tipo administrativo necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto. Gestión contable, archivo y organización de la documentación Actualización y control de material de oficina y escolar, así como la realización de inventarios. Organización de documentación y fotocopiado. Realizar las tareas propias a través del aplicativo GEFOC. Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias que le sean encomendadas.		

<b>Denominación del puesto</b>	ORIENTADOR/A DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO		
<b>Régimen jurídico</b>	Personal laboral		
<b>Grupo</b>	A	<b>Subgrupo</b>	A2
<b>Titulación</b>	Titulación universitaria oficial		
<b>Experiencia</b>	Un año de experiencia acreditada en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.		
<b>N.º de plazas</b>	1	<b>Jornada y duración</b>	Completa – 6 meses (*) compartida en 4 proyectos
	(*) La duración prevista podrá verse afectada en función de las necesidades de los proyectos		
<b>Funciones</b>	Prestar apoyo a la dirección del proyecto, realizando tareas de prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos Prestar orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción al alumnado del proyecto. Mediación laboral en el ámbito del proyecto y gestión de recursos de empleo para el alumnado del proyecto. Preparación de información y documentación en relación a sus funciones para elaboración de memoria final. Cualquier otra función dentro del ámbito de sus competencias que le sean encomendadas.		

Personal formador

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

3

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07

EXPEDIENTE :: 2024026800000002  
 Fecha: 06/03/2024  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

<b>Denominación del puesto</b>	FORMADOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CERTIFICADOS COMT0110 Y COML0210																																				
<b>Régimen jurídico</b>	Personal laboral																																				
<b>Acciones formativas a impartir</b>	Certificado de profesionalidad completo: COMT0110 ATENCION AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO. Adicionalmente los módulos formativos del certificado de profesionalidad COML0210 GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO: MF1003 Planificación del aprovisionamiento MF1004 Gestión de proveedores MF1005 Optimización de la cadena logística																																				
<b>Grupo</b>	A	<b>Subgrupo</b>	A2																																		
<b>Titulación y experiencia exigida</b>	De las requeridas como prescripciones de los formadores en el Real Decreto 1522/2011 de 31 de octubre que regula los certificados de profesionalidad de la familia de comercio y marketing COMT0110 y COML0210 para los módulos a impartir.																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Módulos Formativos</th> <th rowspan="2">Acreditación requerida</th> <th colspan="2">Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia</th> </tr> <tr> <th>Con acreditación</th> <th>Sin acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF0241_2: Información y atención al cliente consumidor y usuario</td> <td>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF0245_3: Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo</td> <td>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes</td> <td>2 años</td> <td>Necesaria acreditación</td> </tr> <tr> <td>MF0246_3: Organización de un sistema de información al consumo</td> <td></td> <td>2 años</td> <td>Necesaria acreditación</td> </tr> <tr> <td>MF1003_3: Planificación del aprovisionamiento</td> <td></td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF1004_3: Gestión de proveedores</td> <td></td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF1005_3: Optimización de la cadena logística</td> <td></td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF1002_2: Inglés</td> <td>Licenciado en Filología, Traducción e</td> <td>2 años</td> <td>Necesaria</td> </tr> </tbody> </table>	Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia		Con acreditación	Sin acreditación	MF0241_2: Información y atención al cliente consumidor y usuario	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	4 años	MF0245_3: Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo	Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	2 años	Necesaria acreditación	MF0246_3: Organización de un sistema de información al consumo		2 años	Necesaria acreditación	MF1003_3: Planificación del aprovisionamiento		2 años	4 años	MF1004_3: Gestión de proveedores		2 años	4 años	MF1005_3: Optimización de la cadena logística		2 años	4 años	MF1002_2: Inglés	Licenciado en Filología, Traducción e	2 años	Necesaria		
Módulos Formativos	Acreditación requerida			Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia																																	
		Con acreditación	Sin acreditación																																		
MF0241_2: Información y atención al cliente consumidor y usuario	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	4 años																																		
MF0245_3: Gestión de quejas y reclamaciones en materia de consumo	Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	2 años	Necesaria acreditación																																		
MF0246_3: Organización de un sistema de información al consumo		2 años	Necesaria acreditación																																		
MF1003_3: Planificación del aprovisionamiento		2 años	4 años																																		
MF1004_3: Gestión de proveedores		2 años	4 años																																		
MF1005_3: Optimización de la cadena logística		2 años	4 años																																		
MF1002_2: Inglés	Licenciado en Filología, Traducción e	2 años	Necesaria																																		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

4

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024026800000002
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07		Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS


	profesional para actividades comerciales	<p>Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente. Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente.</li> <li>Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.</li> <li>Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.</li> </ul>	acreditación
<b>Experiencia</b>	De acuerdo con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, cuando las prescripciones de las personas formadoras se cumplan mediante la acreditación de la titulación y experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia, esta última no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito, en aquellos certificados de profesionalidad regulados con anterioridad al 23 de julio de 2023.		
<b>Requisitos del artº 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</b>	Según artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023 y Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Competencia docente: Titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro de cualquier especialidad; MAES; CAP; Certificado de Formador Ocupacional o Certificado de profesionalidad de Docencia de la FPE y sus equivalentes (SSCF01AIECP, SSCF01ANT, SSCF03ACA, SSCF10, DOFF10), quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años.		
<b>Nº de plazas</b>	1 (*)	<b>Jornada y duración</b>	Completa-12 meses (*)
	(*) En caso de disponer de la validación para impartir la totalidad de los módulos que componen el programa formativo por parte del Servicio de la Delegación Territorial de Empleo. En caso contrario la jornada y duración podrá ser adaptada al tiempo de impartición de los módulos para los que el/la docente obtenga la validación, completándose el equipo docente con personal formador específico que cumpla los requisitos para poder impartir los módulos necesarios, el cual será objeto de selección con arreglo a las presentes bases.		
<b>Funciones</b>	Planificación y Programación didáctica e Impartición de los módulos formativos correspondientes a las Unidades de Competencia. Programar, Elaborar y Realizar las correspondientes evaluaciones ordinarias y finales. Seguimiento y tutorización del alumnado en su trabajo en el proyecto correspondiente a la práctica profesional del programa en desarrollo y aplicación de los conocimientos adquiridos.		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

5

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07</p>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
**RECURSOS HUMANOS**

Preparación de información y documentación para elaboración de memoria final.

<b>Denominación del puesto</b>	FORMADOR DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CERTIFICADO ADGD0308																																	
<b>Régimen jurídico</b>	Personal laboral																																	
<b>Acciones formativas a impartir</b>	Certificado de profesionalidad completo: ADGD0308 ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA																																	
<b>Grupo</b>	A	<b>Subgrupo</b>	A2																															
<b>Titulación y experiencia exigida</b>	De las requeridas como prescripciones de los formadores en el Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo, que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional Administración y gestión ADGD0308.																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Módulos Formativos</th> <th rowspan="2">Acreditación requerida</th> <th colspan="2">Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia</th> </tr> <tr> <th>Con acreditación</th> <th>Sin acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF0976_2: Operaciones administrativas comerciales</td> <td rowspan="2">Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF0979_2: Gestión operativa de tesorería</td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF0980_2: Gestión auxiliar de personal</td> <td>Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes</td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF0981_2: Registros contables</td> <td>Técnico superior de las familias profesionales de administración y gestión.</td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF0973_1: Grabación de datos</td> <td rowspan="3">Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de administración y gestión.</td> <td>1 año</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>MF0978_2: Gestión de archivos</td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> <tr> <td>MF0233_2: Ofimática</td> <td>2 años</td> <td>4 años</td> </tr> </tbody> </table>	Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia		Con acreditación	Sin acreditación	MF0976_2: Operaciones administrativas comerciales	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	4 años	MF0979_2: Gestión operativa de tesorería	2 años	4 años	MF0980_2: Gestión auxiliar de personal	Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	2 años	4 años	MF0981_2: Registros contables	Técnico superior de las familias profesionales de administración y gestión.	2 años	4 años	MF0973_1: Grabación de datos	Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de administración y gestión.	1 año	3 años	MF0978_2: Gestión de archivos	2 años	4 años	MF0233_2: Ofimática	2 años	4 años		
Módulos Formativos	Acreditación requerida			Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia																														
		Con acreditación	Sin acreditación																															
MF0976_2: Operaciones administrativas comerciales	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	2 años	4 años																															
MF0979_2: Gestión operativa de tesorería		2 años	4 años																															
MF0980_2: Gestión auxiliar de personal	Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	2 años	4 años																															
MF0981_2: Registros contables	Técnico superior de las familias profesionales de administración y gestión.	2 años	4 años																															
MF0973_1: Grabación de datos	Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Administración y Auditoría de la familia profesional de administración y gestión.	1 año	3 años																															
MF0978_2: Gestión de archivos		2 años	4 años																															
MF0233_2: Ofimática		2 años	4 años																															
<b>Experiencia</b>	De acuerdo con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, cuando las prescripciones de las personas formadoras se cumplan mediante la acreditación de la titulación y experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia, esta última no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito, en aquellos certificados de profesionalidad regulados con anterioridad al 23 de julio de Según artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023 y Resolución de 2 de febrero de 2024 de la																																	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

6

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024026800000002
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024		Fecha: 06/03/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

	Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.2023.		
<b>Requisitos del artº 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</b>	Según artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023 y Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Competencia docente: Titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro de cualquier especialidad; MAES; CAP; Certificado de Formador Ocupacional o Certificado de profesionalidad de Docencia de la FPE y sus equivalentes (SSCF01AECF, SSCF01ANT, SSCF03ACA, SSCF10, DOFF10), quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años.		
<b>Nº de plazas</b>	1 (*)	<b>Jornada y duración</b>	Completa – 12 Meses (*)
	(*) En caso de disponer de la validación para impartir la totalidad de los módulos que componen el programa formativo por parte del Servicio de la Delegación Territorial de Empleo. En caso contrario la jornada y duración podrá ser adaptada al tiempo de impartición de los módulos para los que el/la docente obtenga la validación, completándose el equipo docente con personal formador específico que cumpla los requisitos para poder impartir los módulos necesarios, el cual será objeto de selección con arreglo a las presentes bases.		
<b>Funciones</b>	Planificación y Programación didáctica e Impartición de los módulos formativos correspondientes a las Unidades de Competencia. Programar, Elaborar y Realizar las correspondientes evaluaciones ordinarias y finales. Seguimiento y tutorización del alumnado en su trabajo en el proyecto correspondiente a la práctica profesional del programa en desarrollo y aplicación de los conocimientos adquiridos. Preparación de información y documentación para elaboración de memoria final.		

<b>Denominación del puesto</b>	FORMADOR DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CERTIFICADOS SSCB0110, SSCB0209		
<b>Régimen jurídico</b>	Personal laboral		
<b>Acciones formativas a impartir</b>	Certificado de profesionalidad completo SSCB0110 DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES. Los módulos formativos del certificado de profesionalidad SSCB0209 DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL Adicionalmente los módulos formativos: MF1442 Programación didáctica de acciones formativas para el empleo MF1443 Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo.		
<b>Grupo</b>	A	<b>Subgrupo</b>	A2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

7

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024026800000002
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07		Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

<b>Titulación exigida</b>	De las requeridas como prescripciones de los formadores en el Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, que regula el certificado de profesionalidad SSCB0209 en el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, que regula el certificado de profesionalidad SSCB0110 y en el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, que actualiza el 1697/2011 en lo relativo al certificado de profesionalidad SSCE0110.			
	Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
			Con acreditación	Sin acreditación
	MF1866_2: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año	3 años
	MF1867_2: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.	1 año	3 años
	MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.	1 año	3 años
	MF1431_3: Programaciones culturales	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	3 años	Necesaria acreditación
	MF1432_3: Proyectos de animación cultural	Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	3 años	Necesaria acreditación
	MF1433_3: Marketing cultural		3 años	Necesaria acreditación
MF1442_3: Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	1 año		Necesaria acreditación	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

8

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07

EXPEDIENTE :: 2024026800000002  
Fecha: 06/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

	MF1443_3: Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo		1 año	Necesaria acreditación
<b>Experiencia</b>	De acuerdo con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, cuando las prescripciones de las personas formadoras se cumplan mediante la acreditación de la titulación y experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia, esta última no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito, en aquellos certificados de profesionalidad regulados con anterioridad al 23 de julio de 2023.			
<b>Requisitos del artº 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</b>	Según artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023 y Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Competencia docente: Titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro de cualquier especialidad; MAES; CAP; Certificado de Formador Ocupacional o Certificado de profesionalidad de Docencia de la FPE y sus equivalentes (SSCF01AACP, SSCF01ANT, SSCF03ACA, SSCF10, DOFF10), quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años.			
<b>Nº de vacantes</b>	1 (*)	<b>Jornada y duración</b>	Completa – 12 Meses (*)	
	(*) En caso de disponer de la validación para impartir la totalidad de los módulos que componen el programa formativo por parte del Servicio de la Delegación Territorial de Empleo. En caso contrario la jornada y duración podrá ser adaptada al tiempo de impartición de los módulos para los que el/la docente obtenga la validación, completándose el equipo docente con personal formador específico que cumpla los requisitos para poder impartir los módulos necesarios, el cual será objeto de selección con arreglo a las presentes bases.			
<b>Funciones</b>	Planificación y Programación didáctica e Impartición de los módulos formativos correspondientes a las Unidades de Competencia. Programar, Elaborar y Realizar las correspondientes evaluaciones ordinarias y finales. Seguimiento y tutorización del alumnado en su trabajo en el proyecto correspondiente a la práctica profesional del programa en desarrollo y aplicación de los conocimientos adquiridos. Preparación de información y documentación para elaboración de memoria final.			

<b>Denominación del puesto</b>	FORMADOR DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CERTIFICADOS SSCS0208, SANT0208 Y SANT0108
--------------------------------	--

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

9

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2024026800000002
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07		Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

<b>Régimen jurídico</b>	Personal laboral																															
<b>Acciones formativas a impartir</b>	Certificado de profesionalidad completo SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. Adicionalmente los módulos formativos: MF0070 Técnicas de soporte vital Básico y de apoyo al soporte vital avanzado MF0071 Técnicas de inmovilización, movilización y traslado del paciente MF0362 Emergencias sanitarias y dispositivos de riesgo previsible																															
<b>Grupo</b>	A	<b>Subgrupo</b>	A2																													
<b>Titulación exigida</b>	De las requeridas como prescripciones de los formadores en el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto que actualiza el RD 1697/2011 de 18 de noviembre que regula el certificado de profesionalidad SSCS0208, en el Real Decreto 710/2011, de 20 de mayo que regula los certificados de profesionalidad SANT0208 y SANT0108.																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Módulos Formativos</th> <th rowspan="2">Acreditación requerida</th> <th colspan="2">Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia</th> </tr> <tr> <th>Con acreditación</th> <th>Sin acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional</td> <td>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto</td> <td>1 año</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>MF1017_2: Intervención en la atención higiénico alimentaria en instituciones</td> <td>Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes  Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.</td> <td>1 año</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones</td> <td rowspan="2">Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de atención social de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.</td> <td>1 año</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones</td> <td>1 año</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>MF0070_2: Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado.</td> <td>Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto</td> <td>1 año</td> <td>3 años</td> </tr> <tr> <td>MF0071_2: Técnicas de</td> <td>Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes</td> <td>1 año</td> <td>3 años</td> </tr> </tbody> </table>	Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia		Con acreditación	Sin acreditación	MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto	1 año	3 años	MF1017_2: Intervención en la atención higiénico alimentaria en instituciones	Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes  Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.	1 año	3 años	MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones	Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de atención social de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.	1 año	3 años	MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones	1 año	3 años	MF0070_2: Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto	1 año	3 años	MF0071_2: Técnicas de	Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año	3 años		
Módulos Formativos	Acreditación requerida			Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia																												
		Con acreditación	Sin acreditación																													
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto	1 año	3 años																													
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico alimentaria en instituciones	Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes  Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.	1 año	3 años																													
MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones	Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de atención social de la familia profesional Servicios Socioculturales y a Comunidad.	1 año	3 años																													
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones		1 año	3 años																													
MF0070_2: Técnicas de soporte vital básico y de apoyo al soporte vital avanzado.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto	1 año	3 años																													
MF0071_2: Técnicas de	Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes	1 año	3 años																													

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
0

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b>
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024		2024026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07		Fecha: 06/03/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

	<p>inmovilización, movilización y traslado del paciente</p> <p>MF0362_3: Emergencias sanitarias y dispositivos de riesgo previsible</p>	<p>Técnico Superior de la familia profesional de Sanidad</p> <p>Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Atención sanitaria de la familia profesional de Sanidad.</p>	<p>1 año</p>	<p>3 años</p>
<b>Experiencia</b>	De acuerdo con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, cuando las prescripciones de las personas formadoras se cumplan mediante la acreditación de la titulación y experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia, esta última no será exigible como requisito imprescindible sino como mérito, en aquellos certificados de profesionalidad regulados con anterioridad al 23 de julio de 2023.			
<b>Requisitos del artº 11 de la Orden de 13 de septiembre de 2021</b>	Según artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023 y Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. Competencia docente: Titulación universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro de cualquier especialidad; MAES; CAP; Certificado de Formador Ocupacional o Certificado de profesionalidad de Docencia de la FPE y sus equivalentes (SSCF01AIECP, SSCF01ANT, SSCF03ACA, SSCF10, DOFF10), quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años.			
<b>Nº de vacantes</b>	1 (*)	<b>Jornada y duración</b>	Completa – 12 Meses (*)	
	(*) En caso de disponer de la validación para impartir la totalidad de los módulos que componen el programa formativo por parte del Servicio de la Delegación Territorial de Empleo. En caso contrario la jornada y duración podrá ser adaptada al tiempo de impartición de los módulos para los que el/la docente obtenga la validación, completándose el equipo docente con personal formador específico que cumpla los requisitos para poder impartir los módulos necesarios, el cual será objeto de selección con arreglo a las presentes bases.			
<b>Funciones</b>	Planificación y Programación didáctica e Impartición de los módulos formativos correspondientes a las Unidades de Competencia. Programar, Elaborar y Realizar las correspondientes evaluaciones ordinarias y finales. Seguimiento y tutorización del alumnado en su trabajo en el proyecto correspondiente a la práctica profesional del programa en desarrollo y aplicación de los conocimientos adquiridos. Preparación de información y documentación para elaboración de memoria final.			

Se crearán bolsas de empleo por cada uno de los puestos que servirán para las necesidades que pudieran surgir derivadas del presente programa o sus posibles ampliaciones.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
4

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07

EXPEDIENTE :: 2024026800000002  
Fecha: 06/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**RECURSOS HUMANOS**

Públicas, teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Junta de Andalucía para iniciar los proyectos.

**TERCERA. SISTEMA DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en los arts. 61 TREBEP, 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y el 2 del R.D. 896/91, de 7 de junio, y el Decreto 2/2002 de 9 de enero, el sistema de selección será el de concurso – oposición en el que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, eligiéndose este sistema por ser para contratación laboral por programa, lo que debe conllevar, a la par del cumplimiento de los principios ya indicados, un sistema ágil para seleccionar a las personas con el perfil más acorde a los puestos ofertados de acuerdo con los criterios que aquí se recogen, que son conformes a los requisitos indicados en la orden de la Junta de Andalucía que regula los programas y a los establecidos por los Reales Decretos que regulan los Certificados de Profesionalidad a impartir en los proyectos.

**CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Además de las presentes bases, le será de aplicación a esta convocatoria:

- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y supletoriamente, en lo que sea de aplicación, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y demás disposiciones que resulten de aplicación.
- El Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- La Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- El Reglamento de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

1  
2

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

de marzo de 2023.

- La Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el régimen de concurrencia competitiva de dicho programa.

Las presentes Bases que rigen las convocatorias vincularán a la Administración y a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas y solo podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA. PUBLICIDAD.**

Las presentes Bases y Convocatorias correspondientes a los distintos puestos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (B.O.P.) y en el Tablón de Anuncios en la página web del Ayuntamiento de Carmona [www.carmona.org](http://www.carmona.org).

Tras la publicación en el «BOP» de Sevilla, el resto de anuncios se realizarán exclusivamente en la sede electrónica municipal; <https://sede.carmona.org> y web municipal [www.carmona.org](http://www.carmona.org).

No se practicarán notificaciones personales a las personas aspirantes salvo la resolución que proceda de alegaciones y recursos administrativos que pudiesen interponer durante el procedimiento selectivo.

Los plazos que establecen estas bases se computarán desde el día siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el tablón electrónico (salvo el de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo que se computará desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOP).

La presentación de la solicitud de participación supondrá el conocimiento y aceptación completa de las bases, siendo obligación principal de las personas aspirantes la de darse de alta, si no lo estuvieran ya, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, puesto que las comunicaciones y notificaciones se realizarán de forma electrónica.

**SEXTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

Para poder participar en los procesos selectivos, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción de su contrato de trabajo y durante el desarrollo del proyecto, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
2

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024	
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024	11:30:07

EXPEDIENTE :: 2024026800000002  
Fecha: 06/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

- a desempeñar.
- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares, en el caso del personal laboral, a las que desempeñaba en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 5. No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- 6. Estar en posesión de la titulación académica necesaria y cumplir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto ofertado, de acuerdo con los cuadros de características de las plazas ofertadas incluidos en la Base Segunda de las presentes.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondientes a “no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza.”

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico oficial.

**SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias, conforme al modelo establecido como solicitud de admisión a pruebas selectivas, al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente, haciendo constar en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. A estos efectos acompañarán la documentación justificativa (copias simples) de cumplir estos. Asimismo, adjuntarán un currículum vitae y documentación justificativa de los méritos que presenten para ser valorados con arreglo al documento de autovaloración de méritos en la fase de concurso a efectos de ser tenido en cuenta en la fase de concurso, y se presentarán preferentemente en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona ([www.carmona.org](http://www.carmona.org)), en el plazo de **10 días naturales**, contados **a partir del día siguiente a la publicación de estas bases** en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se acompañará fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento válido que acredite la personalidad del aspirante.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de exámen, siendo las tasas de inscripción, según el puesto al que corresponda y teniendo en cuenta el carácter temporal de los puestos, las siguientes: Para A1, 18,00 Euros; para A2, 15,75 Euros; para C1, 13,5 Euros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
4

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

El abono se podrá efectuar a través de la sede electrónica de esta entidad, haciendo constar en el concepto el proceso selectivo al que concurre en <https://sede.carmona.org>, en el apartado "Autoliquidaciones", escogiendo en "Tributo" la opción "Tasa por derechos de examen" y cumplimentando los datos que correspondan.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción del 50% sobre el importe de la tasa que corresponda.

Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificación en la que conste como demandante de empleo expedida por los Servicios de Empleo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas, no admitiéndose para ello certificado de mejora de empleo, así como certificado acreditativo de no estar percibiendo prestación por desempleo, emitido por el Servicio de Empleo Público Estatal (S.E.P.E.).

Las personas aspirantes, con la indicada solicitud, presentarán la documentación en castellano que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, no admitiéndose méritos que no hayan sido autobareados ni la presentación ni valoración de méritos acreditados con fecha posterior a la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, el Alcalde – Presidente dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas, así como las causas de su exclusión, en su caso.

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y página web municipal, otorgando un plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanaciones y alegaciones a la misma.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaren el defecto que motiva la exclusión, o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
5

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

Expirado el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución declarando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. En dicha Resolución de Alcaldía, se podrá indicar el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, la composición del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien interponerse directamente recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso – administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

**NOVENA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Se constituirá un único Tribunal de selección para todas las plazas a convocar. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, será nombrado por el Alcalde – Presidente y su composición habrá de responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. No podrán formar parte del tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** Un empleado público con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir, designado por el Alcalde.

**Secretario:** El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

**Vocales:** Cuatro Empleados Públicos, Técnicos o expertos con igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria del puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades, así como nombrar colaboradores técnicos, administrativos y de servicios. Asimismo, el Tribunal podrá contar con la presencia de personal y facultativos especializados, a fin de garantizar la realización y valoración de las pruebas establecidas en las bases específicas. Los técnicos expertos o funcionarios serán designados por el Alcalde – Presidente de la Corporación.

**Actuación y constitución:** El tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
2

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024	2024026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024	Fecha: 06/03/2024
11:30:07	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, asimismo, adoptará las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y buena marcha del proceso selectivo.

El Tribunal seleccionador resolverá cualquier incidencia o reclamación que no tenga carácter de recurso, siempre que se formule ante el Secretario del mismo, antes de la calificación de la prueba correspondiente, inmediatamente antes de la realización de la siguiente o antes de su disolución con firma del acta final.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015.

El Alcalde – Presidente publicará en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

Los miembros del Tribunal están sometidos, en su actuación al código de conducta, establecido en el Capítulo VI, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**DÉCIMA. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
7

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
**RECURSOS HUMANOS**

El sistema selectivo será el de **concurso – oposición**. La fase de oposición consistirá en la realización de una entrevista personal y el concurso en la valoración de los méritos aportados por los/as aspirantes.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso y la entrevista, pudiendo alcanzar como máximo un total de 14 puntos.

Con el fin de garantizar y dar cumplimiento a los principios de agilidad y eficacia, se realizará en primer lugar la entrevista personal y posteriormente, en la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que hayan superado la entrevista personal y de conformidad con el baremo establecido en estas bases.

**Primera Fase. Entrevista personal.** (Valoración máxima: 6 puntos)

Para determinar con mayor precisión la aptitud e idoneidad de las personas aspirantes a los puestos convocados, el Tribunal de selección realizará una entrevista personal por separado a cada una de las personas aspirantes, con una duración máxima de 20 minutos, pudiéndose alcanzar en la valoración hasta 6 puntos.

La finalidad de la entrevista será detectar la adecuación de la persona aspirante a los requerimientos del puesto, obtener una valoración de los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido, la experiencia profesional adquirida en el desempeño de puestos y demás circunstancias cuyo contenido funcional sea adecuado a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo. Para ello, versará, según el puesto que corresponda, sobre competencias y capacidades profesionales para la dirección y para la organización de proyectos de empleo y formación, de desempeño de funciones de apoyo administrativo, sobre las competencias docentes y las capacidades profesionales relacionadas con los contenidos a impartir de los módulos formativos que componen cada una de las distintas acciones formativas, así como sobre competencias y capacidades profesionales para apoyo a la orientación, acompañamiento e inserción profesional para el empleo y otros aspectos directamente relacionados con el puesto ofertado.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquellos/as que el día de la prueba no se presenten a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal de selección.

**Segunda Fase. Concurso de méritos.** (Valoración máxima: 8 puntos)

En esta fase el Tribunal a la vista del autobaremo de méritos y la documentación acreditativa de los méritos presentados por las personas candidatas realizará la comprobación de los mismos y valorará los méritos presentados.

La autobaremación realizada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho. En el supuesto de méritos autobaremadados en

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

1

o

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024		2024026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024		Fecha: 06/03/2024
11:30:07		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

La valoración máxima de los méritos aportados para el concurso será de 8 puntos de conformidad con el baremo que se detalla a continuación:

**A. Titulaciones académicas. (Valoración máxima 2 puntos)**

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto al que opta.

- Ciclos formativos de Grado Superior, FP2 o equivalente, según la legislación..... 1,00 puntos
- Título de Diplomado/a Universitario, o equivalente según legislación, relacionado con el puesto..... 1,00 puntos
- Título de grado sin Máster..... 2,00 puntos
- Título de grado con Máster oficial adicional, licenciado, o equivalente según la legislación..... 2,00 puntos
- Título oficial de Doctor ..... 2,00 puntos

Acreditación: mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente. La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.

- Por cada ciclo formativo de grado superior adicional se sumará 0,5 puntos más
- Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.
- Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán dos puntos más.

En aquellos casos en que las diplomaturas universitarias aportadas sean equivalentes al Grado Universitario deberá justificarse con la correspondiente equivalencia expedida por la Consejería de Educación.

**B. Cursos de formación o perfeccionamiento. (Valoración máxima 2 puntos).**

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una Administración Pública ( en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
- Por una Universidad (pública o privada).
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de formación Continua de las Administraciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

1  
o

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajos ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas deberán expresarse en créditos, y será la Administración la que realice su equivalencia en horas, según la normativa aplicable.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

- Mas de 100 horas.....0,60 puntos
- De 81 a 100 horas.....0,50 puntos
- De 61 a 80 horas.....0,40 puntos
- De 41 a 60 horas.....0,30 puntos
- De 25 a 40 horas.....0,20 puntos
- De 10 a 24 horas.....0,10 puntos

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), Formador de Formadores, Certificado de Profesionalidad en Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente.....0,70 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título diploma o certificación expedido por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso, se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

Acreditación: mediante la presentación de título, diploma o certificación por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso, se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación del curso.
- Materia del curso.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2  
n

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**RECURSOS HUMANOS**

- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

**C. Experiencia Laboral. (Valoración máxima 3 puntos)**

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría objeto de la convocatoria

En el sector público como funcionario o personal laboral..... 0,10 puntos.

En la empresa privada..... 0,06 puntos

Los periodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad si computarán a efectos de valoración.

El cómputo se hará sumando el número de días indicados en la vida laboral para cada uno de los períodos considerados puntuables por el Tribunal de Selección en función de la acreditación de las funciones realizadas por la persona aspirante.

El resultado de esa suma se dividirá entre 30 para calcular el número de meses y se despreciarán los decimales de forma que sólo se multiplicarán por los puntos que corresponda según la experiencia acreditada los meses completos.

En el caso en que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación por este apartado se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

No será valorada como mérito la experiencia profesional exigida como requisito de participación en la presente convocatoria.

La experiencia profesional se acreditará:

- En caso de trabajador por cuenta ajena, mediante informe de vida laboral actualizado y copia del contrato de trabajo y/o certificado de empresa, o en su caso, certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración Pública.
- En caso de trabajador autónomo o por cuenta propia, mediante informe de vida laboral actualizado, copia del modelo 036 de alta en IAE, y/o cualquier documento acreditativo de los servicios prestados (certificado de situación censal, factura, contrato mercantil, etc.)

En aquellas plazas cuya denominación no coincida con otra de igual o similar categoría y para evitar errores en la baremación de la experiencia profesional, se aportará también certificado descriptivo de las funciones realizadas en el puesto ocupado que se pregenda valorar.

En aquellos contratos aportados y acompañados con la vida laboral correspondiente que no sean a jornada completa, se sumarán las horas trabajadas y el total se dividirá por las horas diarias de trabajo, dando como resultado los días completos trabajados y se procederá a la valoración de los mismos según lo establecido anteriormente.

**D. Otros méritos. (Valoración máxima 1 punto)**

Por publicaciones en libros de carácter científico relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.....0,40 puntos

Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

2  
1

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

categoria y/o especialidad o área de trabajo.....	0,15 puntos
Por cada ponencia en congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
• De ámbito internacional.....	0,10 puntos
• De ámbito nacional.....	0,05 puntos
Por cada comunicación en congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
• De ámbito internacional.....	0,10 puntos
• De ámbito nacional.....	0,05 puntos
Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	
• De ámbito internacional.....	0,60 puntos
• De ámbito nacional.....	0,30 puntos
Trabajos de investigación relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo.....	0,50 puntos

Sólo se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente cuando la persona candidata haya sido la autora de los mismos y no la colaboradora.

Superadas ambas fases, la puntuación total obtenida, que determinará el orden de prelación de los/as aspirantes seleccionados/as en este proceso, será la que resulte de sumar las obtenidas en la fase de entrevista y concurso.

En caso de empate en las puntuaciones totales obtenidas, se procederá de la siguiente forma:

- 1º Prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en la fase de oposición (entrevista).
- 2º En caso de que persista el empate, prevalecerá el/la aspirante que tenga mayor puntuación en la fase de concurso.
- 3º Si persistiera el empate, se resolverá según la letra establecida resultante del sorteo para las Administraciones Públicas que fija el comienzo de los ejercicios de los aspirantes en convocatorias públicas.

Concluidos los procesos de selección y obtenida la puntuación de cada candidato como suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso, con carácter previo a la publicación de los listados definitivos, para cada puesto se remitirá a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, como órgano instructor, el listado provisional ordenado por orden decreciente de puntuación obtenida en el proceso de selección de las personas que habiendo participado en el mismo cumplen los requisitos para el puesto, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos, solicitando la preceptiva validación de los perfiles, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Resuelve Duodécimo, relativo al procedimiento de selección del personal de ejecución, de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Tras recibir para cada puesto la validación por el órgano instructor de los perfiles de las personas candidatas que

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2  
5

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024		2024026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024		Fecha: 06/03/2024
11:30:07		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

componen los listados, el Tribunal hará pública la relación de personas aspirantes, ordenadas en orden decreciente según la puntuación total obtenida, en la web municipal [www.carmona.org](http://www.carmona.org).

**DÉCIMO PRIMERA. RECLAMACIONES**

Las puntuaciones totales (entrevista y concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el Tablón de Anuncios y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

**DÉCIMO SEGUNDA. RELACIÓN DE APROBADOS Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

Transcurrido el plazo de reclamaciones al listado de puntuaciones totales y una vez obtenida la validación de candidatos por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Tribunal hará pública en el Tablón y página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, para cada puesto, la lista definitiva que contendrá la relación definitiva de aspirantes, ordenados por orden decreciente de la puntuación alcanzada, que han superado el proceso selectivo correspondiente.

El tribunal elevará al Alcalde – Presidente de la Corporación el listado definitivo con las puntuaciones finales, para la contratación para cada puesto de los aspirantes que han de ocupar las plazas según la mayor puntuación obtenida.

Por cada puesto se constituirá una bolsa de empleo para atender las necesidades que puedan surgir en relación con el puesto. Dicha bolsa estará formada por las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Tribunal para su contratación. La vigencia de dichas bolsas será hasta la finalización del programa, pudiendo prorrogarse su vigencia por acuerdo del órgano competente en caso de necesidades de personal que puedan surgir para la puesta en marcha de proyectos acogidos a futuras convocatorias del programa.

El funcionamiento y gestión de las bolsas de empleo constituidas se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Creación y Funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

**DÉCIMO TERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO**

Los aspirantes propuestos para su contratación deberán aportar, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de las presentes.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**DÉCIMO CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2  
2

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de las presentes bases que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los/as aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse".

**DÉCIMO QUINTA. RECURSOS**

El hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos objeto de las presentes bases constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de los mismos las cuales tienen consideración de norma reguladora de las correspondientes convocatorias.

Las convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Art. 121.1º de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Carmona, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido e la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

En Carmona, a fecha de la firma electrónica.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2  
1

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024	2024026800000002
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024	Fecha: 06/03/2024
11:30:07	Hora: 00:00
	Und. reg: REGISTRO GENERAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
**RECURSOS HUMANOS**

<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.</b>			
<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS</b>			
<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>			
<b>Apellidos y Nombre:</b>		<b>DNI:</b>	
<b>Domicilio:</b>		<b>Email:</b>	
<b>Municipio:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>CP:</b>	<b>Teléfono:</b>

<b>PLAZA A LA QUE OPTA</b>	
<b>PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA</b>	BOP de Sevilla nº ____ de ____ de ____ de 20__

**SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO INDICADO, PARA LO CUAL:**

1. Acompaño la documentación obligatoria recogida en las bases de la convocatoria.
2. Acepto de forma expresa que las notificaciones personales que correspondan se lleven a cabo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona.
3. Autorizo a que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos de conformidad se establece en las bases reguladoras del procedimiento de selección.
4. Que aporto Autobareación de méritos, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
 C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2  
5

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024026800000002 Fecha: 06/03/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**RECURSOS HUMANOS**

conformidad a las presentes bases.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA.**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad:

1. Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, en el documento autovaloración méritos fase de concurso y documentación que le acompaña.
2. Que las copias simples que aporta como documentación que justifica el cumplimiento de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados coincide con los originales, los cuales posee, comprometiéndose a aportarlos cuando sea requerido para ello.
3. No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En Carmona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

La persona interesada

Fdo.- \_\_\_\_\_

<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.</b>	
<b>DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN MÉRITOS FASE DE CONCURSO</b>	
<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>	
<b>Apellidos y Nombre:</b>	<b>DNI:</b>
<b>PLAZA A LA QUE OPTA</b>	
<b>PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA</b>	<b>BOP de Sevilla nº ____ de ____ de ____ de 20__</b>

**MÉRITOS A VALORAR (máximo 8 puntos)**

1. TITULACIÓN (Máximo 2 puntos)			A RELLENAR POR EL TRIBUNAL	
Doc.	Denominación	Puntos	Puntos	Observaciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2  
6

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07

EXPEDIENTE :: 2024026800000002  
Fecha: 06/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
RECURSOS HUMANOS

	<b>SUMA APARTADO 4</b>			

<b>SUMA TOTAL APARTADOS</b>		
-----------------------------	--	--

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja \_\_\_ de \_\_\_».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Carmona
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
<b>DESTINATARIOS</b>	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>DERECHOS</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
<b>CONSENTIMIENTO / RENUNCIA</b> (Marcar la opción elegida)	<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aquí aportados y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para la gestión del proceso selectivo, autorizando su registro y envío a los organismos gestores de la Junta de Andalucía para el desempeño de las funciones que le competen como órgano gestor del programa de Formación y Empleo.  <input type="checkbox"/> No presto el consentimiento y en consecuencia renuncio a participar en el proceso. En este caso se procederá al archivo de las actuaciones del beneficiario.

En Carmona, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

La persona interesada

Fdo.- \_\_\_\_\_

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://ww.carmona.org>

2  
a

CSV: 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800219BC100M1M6Q0U6X4W1 en <https://sede.carmona.org>

<b>FIRMANTE - FECHA</b>
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 16/04/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 16/04/2024 11:30:07

EXPEDIENTE :: 2024026800000002  
Fecha: 06/03/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

